



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JE-83/2024 y  
ACUMULADOS.

**ACTOR:** EMMANUEL LEÓN HERNÁNDEZ  
Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTA** la cuenta de **veintiocho de** mayo, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0881**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** En relación con la promoción de cuenta, signada por José Alberto Huerta Pedraza, en su carácter de Representante del Partido Político MORENA en el Municipio de Nanacamilpa, se advierte que la misma hace referencia al expediente TET-JE-108-2024, sin embargo, toda vez que del contenido de dicha documental se advierte que se encuentra estrechamente relacionada con el expediente en el que se actúa, se ordena integrarlo al presente para efecto de que obre en los autos correspondientes.

Respecto de la solicitud planteada por el peticionario, se le hace de su conocimiento que **no ha lugar acordar de conformidad** su petición, en razón de que el término para comparecer como tercero interesado transcurrió del trece al dieciséis mayo, motivo por el cual no se le puede otorgar la calidad que solicita; sin que sea óbice mencionar que el presente asunto ya fue resuelto por este órgano jurisdiccional, el día veintitrés de mayo del año en curso, por lo que el escrito presentado ya no podría surtir efecto jurídico

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

alguno.

Por lo que para efecto de la notificación del presente proveído, toda vez que el domicilio que se señala en el escrito de cuenta se encuentra fuera de la ciudad sede que ocupan las instalaciones de este Tribunal, por única ocasión, **se ordena** realizar la notificación respectiva en el **correo** señalado por el solicitante para tal efecto.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a los actores y a los terceros interesados**, en el medio señalado para tal efecto; al **Ciudadano José Huerta Pedraza**, a través del correo señalado en su escrito; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/> ) de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y La Secretaria de Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

